



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 4 de junio

Número 127

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 13/71

*Normas y precios máximos de  
venta para diversos artículos*

Durante el próximo mes de junio, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

#### *Aceite de soja*

La venta al público del aceite de soja se llevará a cabo en forma de envasado, con un precio máximo de 28 pesetas litro.

#### *Arroz*

De conformidad con lo establecido en la Circular número 13/68 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 18 de diciembre de 1968 (B.O. del Estado número 313, del 30), con vigencia prorrogada por la norma del mismo rango núm. 9-69, de fecha 1-8-69, (Boletín Oficial del Estado, número 183), el arroz blanco de primera a granel se venderá, como máximo, al público, a los siguientes precios:

Arroz blanco 1.<sup>a</sup>, 13,20 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.<sup>a</sup>, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Estos precios máximos, que no pueden rebasarse, quedan atemperados por los márgenes comer-

ciales fijados en dicha Circular para los dos escalones comerciales, y que ascienden a 0,55 pesetas kilo para mayoristas (Incluido Impuesto Tráfico Empresas y Arbitrios Diputaciones Provinciales) y 0,75 pesetas kilo para detallistas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz, vienen obligados a tener existencias de arroz de la clase "primera" a granel, excepto los Autoservicios y Supermercados para los que es obligatorio tener la misma clase de arroz envasado, cuyo precio de venta al público no podrá rebasar un 10 por 100 sobre el señalado como máximo para la misma clase a granel, debiendo los envases reunir las condiciones que fija el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1967.

Serán de aplicación en la venta de arroz blanco primera envasado los márgenes comerciales que anteriormente se señalan para el mismo tipo a granel.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra de la mercancía para la debida orientación del público.

Los arroces en blanco "selecto" y "granza", no podrán venderse a precio superior al que tuvieran en 18 de noviembre de 1967.

*Bacalao.—Márgenes comerciales. — Existencias obligatorias.*

En la venta de bacalao seco, nacional o extranjero, los mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo, sobre los precios en destino, un 5 por 100 más un 2 por 100 por mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Por su parte, los detallistas podrán aplicar, partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, un margen comercial máximo del 12 por 100 más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los almacenistas y detallistas que expendan bacalao contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional.

Los detallistas que despachen bacalao nacional y de importación, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en sus mostradores y escaparates, ambos artículos, con la indicación expresa de "nacional" o "importación".

También se encuentran obligados a colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que expongan a la venta.

*Azúcar.—Precios de venta al público y márgenes comerciales.*

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar y los márgenes co-

merciales de almacenista y detallista que como máximo y entre ambos escalones podrán aplicar en la comercialización de dicho producto, son:

Terciada: Precio, 15,80 pesetas kilo; margen comercial, 0,70 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, precio 16 pesetas; margen, 0,75.

Blanquilla, envasada en bolsas de 1/2, 1 o 2 kilos, precio, 17 pesetas, margen 1 peseta.

Refinada o blanquilla en bolsitas de 10 a 15 gramos, precio, 22 pesetas; margen, 1 peseta.

Pilé, precio, 16,20; margen, 0,75 pesetas.

Granulada especial, precio 16,20 pesetas; margen, 0,75 pesetas.

Cortadillo a granel, precio, 18,80 pesetas; margen, 0,80 pesetas.

Cortadillo envasado, en cajas de 1 kilo o inferiores, precio, 21,20 pesetas; margen, 1,50 pesetas.

Cortadillo estuchado, precio, 22,50 pesetas; margen, 1,80 pesetas.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

*Obligación de despachar azúcar blanquilla a granel*

Los establecimientos detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

*Envasado del azúcar*

El envasado del azúcar habrá de efectuarse en la forma establecida en la Circular 1/1970, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 14-4-70 (B. O. del Estado número 93, del 18).

*Precio del azúcar blanquilla a granel donde no exista fábrica o almacén.*

Por excepción, en las localidades donde no exista fábrica azucarera o almacén de mayoris-

ta, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel, podrá recargarse, en concepto de gastos de transporte con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas dentro de la clasificación establecida por Circular 38/63 de esta Delegación Provincial, de 29 de octubre de 1963, (BB. OO. de la provincia números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

*Precios del café.*

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

*Café extranjero.—Tostado*

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50; de 250, 41,50; de 100, 16,50 y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

*Café torrefacto.*

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas, de 1, 153, de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

*Café español.—Café tostado*

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60, y de 50, 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de

500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

*Café torrefacto*

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

*Leche higienizada*

Los precios máximos de venta al público, sobre despacho, de la leche higienizada, en poblaciones de esta provincia donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público son, según capacidad y naturaleza de los envases, los que siguen:

*En botellas de vidrio*

En Burgos (capital): De un litro, 10,25 pesetas; de medio litro, 5,40 pesetas; de un cuarto de litro, 3 pesetas.

En Miranda de Ebro: De un litro, 10,75 pesetas; de medio litro 5,70 pesetas; de un cuarto de litro, 3,20 pesetas.

*En bolsas de plástico flexible*

En Burgos (capital): de un litro, 10,35 pesetas; de medio litro, 5,35 pesetas; de un cuarto de litro, 2,95 pesetas.

En Miranda de Ebro: De un litro, 10,65 pesetas; de medio litro, 5,55 pesetas; de un cuarto de litro, 3,05 pesetas.

*Huevos.—Precio máximo*

El precio máximo de venta al público de los huevos frescos a granel clase B, primera, (con peso unitario comprendido entre

56 y 61 gramos y con mínimo por docena de 690 gramos) no podrá exceder de 38,00 pesetas docena.

#### Obligación de facilitar facturas.

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

#### Prohibición de incrementar los precios

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

#### Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 27 de mayo de 1971. El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

*Complemento a la segunda relación de obras, a subastar en el III Plan General de mejora, acondicionamiento y nueva construcción de caminos vecinales de 1970.*

Complementando el anuncio aparecido en este Boletín Oficial de la provincia, núm. 124, de 1 de junio de 1971, se indica por el presente, que se ha producido un error al incluir entre los caminos a subastar el 3.31. "Proyecto reformado de caminos vecinales de San Juan de Ortega a Barrios de Colina", que ya había sido anunciado para subasta en la primera relación, aparecida en el núm. 114, de 19 de mayo del mismo Boletín.

Como consecuencia, se completa la segunda relación, en las mismas condiciones del anuncio de primero de junio, con la siguiente obra a subastar:

Núm. de orden, 3,30; denominación del camino, proyecto

de camino vecinal de Tagarrosa a Hinojar de Ríopisuerga, por Rezmondo, Castrillo de Ríopisuerga y Zarzosa de Ríopisuerga; presupuesto de la obra, 4.276.004 pesetas; fianza provisional, 95.500 pesetas; fianza definitiva, 191.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento, en Burgos a dos de junio de 1971.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

2.999.—200.00

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento, cito, llamo y emplazo a:

Guadalupe Hernández Giménez, nacida en Santander, de 22 años de edad, hija de José y María, y que tuvo su último domicilio en la localidad de Haro (Logroño), para notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria, en la causa que con el número 6 de 1971, instruyo por el delito de robo.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, 28 de mayo de 1971.—El Magistrado - Juez, José María

Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, Judicial P. S., Mariano Manso.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Industrias Jiménez Cuende», S. A., de Burgos, contra don José Herrero Migueláñez, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.º—Vivienda del piso primero, centro derecha, desde el desembarque de la escalera, número 9 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la calle de los Lavaderos, sin número, que hace chafalán a la calle de nueva apertura. Tiene una superficie útil de setenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, armario empotrado y dos terrazas en fachada principal, y linda al norte, en línea quebrada de cinco lados, de cuatro metros, tres setenta y cinco metros, uno cincuenta metros, cero noventa y cinco metros y tres metros, con la vivienda derecha o número diez, de la misma planta, al sur, en línea recta de diez setenta metros con la finca número ocho o mano centro de la misma planta, al este, en línea quebrada de dos lados de uno cincuenta metros y cero ochenta metros, con caja de escalera, y al oeste, en línea quebrada de dos lados de trece treinta metros y dos veinte metros con la calle de nueva apertura y chafalán, respectivamente. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes asigna a esta vivienda una participación del uno con ochenta y nueve por ciento del total valor del edificio de que forma parte.

Tasado en 371.250 pesetas.

2.º—Local de la planta baja, el

cual está situado a la izquierda del local número cuatro, número cinco de la parcelación de la casa de esta ciudad de Burgos, en la calle de Lavaderos, sin número, que hace chaflán a calle de nueva apertura; tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros y diecisiete decímetros cuadrados y linda al norte en línea recta de veintiuno con sesenta y cinco metros, con terreno de la Sociedad Algesa, siendo la pared medianera al sur en línea quebrada de cinco lados, en línea de ocho con veinte, cero ochenta y cinco metros, ocho con noventa metros, cero cuarenta metros y cuatro cincuenta y cinco metros, que linda, a la primera con el local número cuatro, la segunda y tercera, esta última en línea de cinco con cuarenta metros, con caja de escalera, y el resto, o sea tres cincuenta metros, con el local número dos, y la cuarta y quinta con el local número tres; al este, con la calle de nueva apertura, sin nombre, y al oeste, con solar de la Sociedad Algesa, siendo medianera la pared del edificio que limita con dicho solar. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, asigna a este local, una participación del cinco con noventa y cinco por ciento del total valor del edificio.

Tasado en 868.500 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día seis de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad obra unida al procedimiento, donde puede examinarse, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

2968.—718,00

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Sr. don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 140/71, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, en los que aparece como lesionado-perjudicado Eustasio Bezares Pinedillo, de 33 años de edad, de estado casado, de profesión obrero, natural y vecino de Burgos, hijo de Evencio y Olegaria, y como denunciado el súbdito marroquí Ougou Abed, natural de Ásakapam (Marruecos), nacido en 1927, de quien se ignora sus demás circunstancias personales a excepción de que su domicilio último lo tuvo en Bruselas, 86 Rue Verte, en posesión de pasaporte expedido por el Consulado Marroquí en Bruselas, bajo el número 00867 y en la actualidad en ignorado paradero; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado súbdito marroquí Ougou Abed, de la falta de imprudencia simple con lesiones de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Así aparece y consta en su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en cuanto al denunciado Ougou Abed respecto de la ante-

rior sentencia por hallarse en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

### Briviesca

De orden de su S<sup>a</sup>. y por tenerlo así acordado en providencia del día hoy, recaída en los juicios de faltas, se cita a los perjudicados siguientes:

Núm. 23/71, Ben Alí Ahmed Ben Mohamed, de 31 años, casado, natural de Marruecos y domiciliado en Bruselas, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas el próximo día 8 de julio, a las 16.45 horas.

Núm. 27/71, se ha acordado citar al denunciado Karl Justus Altenburg, de 50 años, meimster, natural y vecino de Bad Hersfeld (Alemania), y al perjudicado Georg Hassenpflug, vecino de Friedlos (Alemania), para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas el día 8 de julio próximo, a las 17.45 horas, en el local de este Juzgado.

Nm. 26/71, por imprudencia, contra Henri Jean Etcheverry, por la presente se cita a Pierre Errandonea, de 34 años, casado, industrial y vecino de San Juan de Luz, Plaza, Luis XIV, para que comparezca como perjudicado a la celebración del juicio de faltas, el día 8 de julio, a las 17.30 horas, en este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los mencionados, expido la presente en Briviesca, a 11 de mayo de 1971.—El Secretario, (ilegible).

### Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el núm. 22/71 y que luego se hará mención, se ha dictado la sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Castrojeriz, a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y uno, el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños a virtud de diligencias previas número 4 de 1971, remitidas por el Juzgado de Instrucción número uno de los de Burgos, contra Joaquín Pereira Da Silva, siendo perjudicados Julia Barbosa Pereira y Celio Pereira Da Silva, el primero de veintidós años, la segunda de cuarenta y cuatro años y el último de trece años de edad, domiciliados últimamente en Francia, en 10, Place Georges Courtiel, 63, Ambert, y hoy todos en ignorado paradero, con asistencia del señor Fiscal Municipal don Vicente Vivar Alameda, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Pereira Da Silva como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños a la multa de mil pesetas, debiendo sufrir para caso de impago de la misma la sustitutoria de cinco días de arresto, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, indemnización al dueño del vehículo en cinco mil pesetas, importe de los daños y pago de los gastos médico-farmacéuticos de los lesionados Julia Barbosa y Celio Pereira y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — E./ Firmado. — Ilegible. — Rubricado.»

Y para que conste y notificación a los anteriormente indicados mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 26 de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Rosa Hernández.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas núm. 106 71 de este Juzgado, seguido a

virtud de diligencias previas número 82/71, del de Instrucción de esta ciudad, por imprudencia con resultado de daños, ha sido acordado se cite al inculpa-do Rudolf Graf, de 37 años de edad, casado, chófer, vecino de Suiza y a la responsable subsidiaria "Timac AG. Lager U. Transportes, de igual vecindad, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente acto del juicio, el día 23 de junio próximo, a las 10,15 horas, acto al que habrán de comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento de que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, a no ser que hagan uso de lo establecido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculpa-do Rudof Graf y responsable subsidiario "Timac AG. Lager U. Transportes, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 21 de mayo de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

### Valladolid

D. Luis Alonso Tores, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar con fecha 30 de abril del corriente año 1971, llamando a la procesada María Flor Ladrera Salazar (cuyo verdadero nombre es el de Florentina Ladrera Salazar, en sumario núm. 18 de 1971, seguido por el delito de escándalo público, toda vez que la misma ha sido habida y reducida a prisión.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1971. — El Juez, Luis Alonso Tores. — El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Convenio Colectivo Sindical del Comercio del Metal

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos de fecha 6 del pasado mes de marzo con el que se remite acta de la recaudación celebrada por la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Sindical Provincial del Comercio del Metal, el día 1.º de dicho mes, en el que se solicita la actualización de las tablas salariales del Convenio de dicha actividad, aprobado por resolución de 30 de septiembre de 1970 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 238 de 20 de octubre y con efectos económicos de 1.º de enero de 1970, y en virtud de lo establecido en su artículo 4.º, esta Delegación, teniendo en cuenta el incremento del índice de coste de vida correspondiente al año 1970, señalado por el Instituto Nacional de Estadística es del 6,77 por 100, se acuerda la modificación de las tablas salariales y plus de actividad del indicado Convenio en el porcentaje señalado y con efectos de primero de enero de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 26 de mayo de 1971. El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

La Sección de Minas hace saber que:

Don Juan José Guerrero Urreisti y su esposa, doña Paula de la Serna Guadalupe, vecinos de Madrid, han solicitado la legalización e inscripción en el Registro de Alumbramiento de Aguas de un manantial que surge en la parte alta de la finca de propiedad de ambos, sita en

el terreno "Pradera Bajera", en el paraje llamado Casa Solariega de la Lastra, del término municipal de Alfoz de Bricia (Burgos).

Lo que se publica en este B. O. de la provincia para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en esta Sección de Minas, calle Santander, número 11, Burgos.

Burgos, 15 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe Accidental de la Sección de Minas, Aníbal González.

2.857.—153,00

La Sección de Minas hace saber que:

D. Faustino Muga López, vecino de Burgos, ha solicitado la apertura e inscripción en el Registro de Alumbamiento de Aguas de dos pozos a construir en finca de su propiedad, sita en el pago "Malzapota", del término de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se publica en este B. O. de la provincia para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en esta Sección de Minas, calle Santander, número 11, Burgos.

Burgos, 21 de mayo de 1971. El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe Accidental de la Sección de Minas, Aníbal González.

2.895.—123,00

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 1971.

Núm. 3.836; nombre, Patri-

cia; Has., 110; mineral, turba; término municipal, Valdebezana; interesado, Agroturba, S.A.; minas o permisos colindantes o próximos, Gloria 3.829 y Teresa 3.428.

3.837; M.<sup>a</sup> Nieves; H., 158; mineral, turba; término Merindad de Valdeporres; interesado, Agroturba, S. A.; próximos, Patricia 3.836 y Helen 3.825.

3.839; Pedro Juan; Has., 227; mineral, turba; término, Valdebezana; interesado, Agroturba, S. A.

3.844; Dameris; Has., 400; mineral, turba; término, Espinosa de los Monteros; interesado, José Ramón Noguerras; próximos, Juana Mari 3.714.

3.850; María Soledad II; Has., 878; mineral, turba; término, Valdebezana; interesado, Agroturba, S. A.; próximos, Margarita 3.437, Elena 3.429, San Andrés 3.435, San Roque 3.434, Margarita III 3.813, Elena II 3.812.

3.851; Los Migueletes; Has., 347; mineral, turba, término, Merindad de Valdeporres; interesado, Agroturba, S.A.; próximos, Dameris 3.844.

3.858; Silvia II; Has., 600; mineral, turba; término, Valdebezana; interesado, José Ramón Noguerras; próximos, Gloria 3.829, Patricia 3.836, María Nieves 3.837.

Lo que se publica en este Boletín Oficial, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Burgos, 29 de mayo de 1971. El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Aníbal González.

\* \* \*

Intereso de todas las autoridades dependientes de la míapresten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones.

Burgos, 1 de junio de 1971.

El Gobernador Civil Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

*Amojonamiento del monte "Hoyalante", número 375, de Berberana y otros*

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Hoyalante», núm. 375 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Berberana y otros, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 7 de enero de 1969, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 17 de agosto de 1971, a las 10 horas de su mañana, en el lugar que se situó el piquete número A del deslinde del monte, denominado «La Entradilla» y común a los montes núm. 375 «Hoyalante» y núm. 377, «Santiago Nancáriz». Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes, don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Angel Ródenas.

*Amojonamiento del monte "Santiago Nancáriz", número 377, de Berberana y otros*

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Santiago Nancáriz», número 377 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a Berberana y otros, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 7 de enero de 1969, se anuncia por el presente que la operación del amojonamiento comenzará el día 17 de agosto de 1971, a las 10 horas de su mañana, en el lugar que se situó el piquete número A del des-

linde del monte denominado «La Entradilla» y común a los montes núm. 377, «Santiago Nancláriz», y número 375, «Hoyalante». Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Gonzalo Sanz Otti, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe accidental, Angel Ródenas.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Acordada por Decreto de 22 de abril de 1971, la concentración parcelaria de la zona de Olmedillo de Roa (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de mayo de 1971, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la

falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Olmedillo de Roa (prov. Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 24 de mayo de 1971. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

Don Miguel Corcuera Medrano, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Valorios, con destino a riegos, en el paraje denominado «Puente la Tabla», en término municipal de Redecilla del Campo (Burgos). Acompaña a su petición croquis explicativo.

El pozo está situado a 8 metros de la margen derecha del río Valorios, para extraer el agua se emplea un tractor con una potencia de la maquinaria de elevación de 55 H. P. El destino del agua es para el riego de la finca donde se halla situado el pozo, y de otras colindantes, también de su propiedad, con una superficie total a regar de 2 Has.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecu-

vos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, a 24 de abril de 1971.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.789.—225.00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Miguel García Sáenz, en nombre de Garvi, S. L., la devolución de la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las obras de sustitución de portadas y reforma del vestíbulo del edificio destinado a Estación de Autobuses, se anuncia al público para que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes cayeren tener a algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de mayo de 1971. El Presidente, (ilegible).

2.859.—132.00

## Ayuntamiento de Villegas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955)

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al pú-

blico dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villegas, 22 de mayo 1971. El Alcalde, V. de las Heras.

#### Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, número 102 de fecha 5 del corriente mes, con relación a la exposición al público de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, se rectifica en el sentido siguiente: donde dice "Ordenanzas de nueva creación" deberán constar las siguientes:

Sobre tenencia de perros.

Sobre puertas que se abren al exterior.

Sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 722 de la Ley de

Régimen Local, a fin de que durante el plazo de 15 días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Cerezo de Río Tirón, 10 de mayo de 1971.—El Alcalde, José María Fernández.

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de las Juntas administrativas de Opio, Ríos, Hoz y Ventades, lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasana de Mena, 15 de mayo de 1971.—El Alcalde, P. García.

#### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado el arriendo en pública subasta del aprovechamiento de la caza de este término municipal, a excepción del terreno perteneciente al anejo de Revenga de Muñó, a cuyo efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Villaverde del Monte, 14 de mayo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Valle de Mena

La subasta del aprovechamiento del monte Dehesa de Or-

dunte, núm. 542, de Campillo, de 3.441 pinos insignis, 275 negrales y 1 silvestre, con 581 metros cúbicos de madera y 174 metros cúbicos de leña, tasación 350.915 pesetas, tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil después de transcurridos diez días hábiles de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se podrán presentar las proposiciones optando a dicha subasta.

Villasana de Mena, 17 de mayo de 1971.—El Alcalde, P. García.

2.866.—96,00

#### Junta administrativa de Villabáscos de Bezana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con carácter de urgencia, se celebrará en esta Junta vecinal, a las 12 horas del décimo día hábil, contados del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, la subasta de 40 hayas, con 46.6 metros cúbicos de madera, en la tasación de 33.785 pesetas.

30 robles con 26.6 metros cúbicos de madera, en la tasación de 15.295 pesetas.

27 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 1.620 pesetas, con una tasación global de 50.700 pesetas.

Las condiciones son las mismas que sirvieron en las subastas ordinarias, disposiciones vigentes Villabáscos de Bezana, 24 de mayo de 1971.—El Presidente, Modesto Varona.

2.869.—122,00

#### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 972 de Santa María del Campo, y 3024 de Quintanar de la Sierra. Plazo para oponerse, 15 días.

2.718.—50,00